

**EVALUACIÓN DE ORIENTACIÓN DE LOS
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN) DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, EJERCICIO FISCAL
2022**

29 DE AGOSTO 2023



**San Pedro
Garza García**

Índice

Presentación	1
Marco legal	4
Metodología empleada	5
1. Criterios técnicos para la evaluación de orientación de los recursos del FORTAMUN	6
Tema 1. Descripción y contexto del fondo	6
Tema 2: Alineación del fondo	8
Tema 3: Procesos y operación	18
Tema 4: Cobertura, análisis y evolución	28
Tema 5: Ejercicio de los recursos	31
2. Valoración final del fondo	45
3. Hallazgos	49
4. Análisis FODA	52
5. Recomendaciones	56
6. Conclusiones generales	62
7. Anexos	65
8. Fuentes de información	66

Presentación

En el marco de la nueva gestión pública y de la estrategia para la consolidación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño (PbR-SED), el gobierno municipal de San Pedro Garza García ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario y, contribuir al sistema de rendición de cuentas.

En este sentido, como parte de las buenas prácticas gubernamentales y de la institucionalización del SED de la administración pública municipal, los términos de referencia (TdR) para la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante, FORTAMUN), fueron elaborados y publicados por la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el programa anual de evaluación (PAE) 2023, considerando además las políticas y los procedimientos emanados del Manual de Políticas y Procedimientos para la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental.

El presente documento tiene como principal objetivo contar con una valoración del desempeño del Fondo del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 sobre su destino, eficiencia y sus resultados y, de esta forma contribuir a la toma de decisiones para mejorar los bienes y servicios que se generan con la aplicación de los recursos de este fondo.

En este sentido, la evaluación se divide principalmente en cinco temas. El primer tema Descripción y contexto del fondo establece los antecedentes de creación, características y conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, un aspecto importante a destacar es que el FORTAMUN en 2022 ejerció un total de 101 millones 252 mil 493 pesos, de los cuales el 33.6% fue destinado a suministro de gasolinas para vehículos de seguridad y el 66.4% a mantenimiento de cámaras de seguridad, representando el 13.3% del presupuesto total asignado a Seguridad Pública durante el ejercicio fiscal evaluado.

El segundo tema, Alineación del fondo, destaca las características del FORTAMUN respecto a su alineación con la planeación nacional, estatal y municipal y su contribución a los objetivos respectivos, en términos del fortalecimiento de las finanzas del Municipio. El fondo cuenta con un diagnóstico que justifica la existencia del programa, así como la

recolección de información para el seguimiento y monitoreo de su desempeño, y la existencia de un número de indicadores para tal efecto.

El tercer tema se refiere a los Procesos y operación del fondo, haciendo énfasis en determinar la existencia de un procedimiento de ministración de recursos del FORTAMUN a nivel municipal, un procedimiento para la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo centradas principalmente en los conceptos de gasto del fondo y criterios de elegibilidad. Asimismo, el equipo consultor analiza la existencia de procesos de medición de calidad de los productos generados con los recursos del fondo, así como de mecanismos de participación ciudadana.

El cuarto tema Cobertura, análisis y evolución del FORTAMUN analiza la existencia de una estrategia de cobertura de atención de las áreas de enfoque objetivo con base en los conceptos de gasto, así como su evolución y variación porcentual.

Finalmente, el quinto tema Ejercicio de los recursos del fondo analiza los proyectos financiados con el FORTAMUN, su congruencia e idoneidad con base en la Ley de Coordinación fiscal. Estos proyectos se refieren al combustible para vehículos de seguridad y el mantenimiento de cámaras de vigilancia del Municipio de San Pedro. Asimismo, también se analiza la existencia de prácticas de administración financiera en la gestión del fondo, medidas de adquisición y contratación del FORTAMUN, implementación de recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores y divulgación de información financiera y de resultados en medios oficiales del gobierno municipal.

Los principales resultados demuestran que, sin bien, el fondo se encuentra alineado a la planeación estratégica y contribuye a los objetivos nacionales, estatales y de desarrollo municipal, este cuenta con un diagnóstico que no contempla la estructura del CONEVAL, que identifique el problema, así como sus causas y efectos establecidas en un árbol del problema, y un árbol de objetivos, con la definición de su área de enfoque potencial y objetivo con base en los conceptos de gasto del fondo.

Asimismo, en materia de procesos y operación, no existe un proceso definido y documentado de ministración de recursos del fondo específico a nivel municipal. El fondo

no cuenta con procedimientos sistematizados, documentados y difundidos para la cuantificación y definición de las áreas de enfoque potencial y objetivo asociadas a los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de Ley de Coordinación Fiscal, así como criterios de elegibilidad en términos de la normativa vigente.

Cabe destacar que el Municipio elaboró y proporcionó un documento Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de San Pedro Garza García N.L., elaborado en 2022, lo cual revela los esfuerzos realizados para la aplicación del fondo en términos de la LCF. Sin embargo, es importante aclarar que la emisión de criterios de este tipo deberá ser formalizada en un documento oficial y difundidos en la página web del Municipio.

De igual forma, el fondo no cuenta con mecanismos de medición de la calidad de los productos generados; sin embargo, sí cuenta con mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento de actividades en materia de seguridad pública a través de la integración de Consejos Ciudadanos y juntas vecinales.

El ejercicio de recursos del fondo muestra congruencia entre los productos generados y los conceptos de gasto en términos de la normativa aplicable, además de que el Municipio no cuenta con prácticas de administración financiera asociadas al ejercicio del FORTAMUN, mientras que las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores realizadas al fondo no muestran evidencia de haber sido implementadas por sus operadores.

Finalmente, la valoración final del fondo es de 0.58 puntos de un máximo de 1. El Tema 1 Descripción y contexto del fondo obtuvo un promedio de 1; el Tema 2 Alineación del fondo obtuvo una valoración de 0.75; el Tema 3 Procesos y Operación obtuvo una valoración de 0.2; el Tema 4 Cobertura, análisis, y evolución tuvo una valoración de 0.5; y, el Tema 5 Ejercicio de los recursos, presenta una valoración de 0.63.

Marco legal

El principal marco normativo del FORTAMUN es la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36 que establece que el fondo se constituye con el 2.35% de la recaudación federal participable establecida en el artículo 2 de esta Ley, y con el 0.2123% de la recaudación federal participable establecida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda, siendo este último porcentaje destinado para la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales. Asimismo, el artículo 37 establece los conceptos de gasto del FORTAMUN, que serán mencionados en párrafos posteriores; y el 38 establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), distribuirá el fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal fracción V establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos.

A nivel federal, el artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León establece en su artículo 32, inciso b, las facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en materia de Evaluación y Mejora Gubernamental para la aplicación del sistema de control y evaluación al desempeño, informando los resultados al

titular de la dependencia correspondiente y al Ayuntamiento, así como dictar las acciones para corregir irregularidades y verificar su cumplimiento.

En este contexto, la presente Evaluación de Orientación de los Recursos tiene como objetivo proveer información para contar con una valoración del desempeño del FORTAMUN en su ejercicio fiscal 2022 sobre su destino, eficiencia y sus resultados y, de esta forma contribuir a la toma de decisiones para mejorar los bienes y servicios que se generan con la aplicación de los recursos de este fondo.

Metodología empleada

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un trabajo de gabinete, contemplando un conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. Por lo tanto, dicho trabajo se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio.

Asimismo, el equipo evaluador llevó a cabo la solicitud de respuesta a una batería de preguntas encaminada a fortalecer la información recopilada en trabajo de gabinete, lo cual contribuyó a la integración del presente informe de resultados.

1. Criterios técnicos para la evaluación de orientación de los recursos del FORTAMUN

Tema 1: Descripción y contexto del fondo

1. Descripción y contexto del fondo

Respuesta: Análisis descriptivo

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es el mecanismo presupuestario con el que se transfieren a estados y municipios recursos para fortalecer su capacidad de respuesta para atender servicios públicos en los rubros de Educación; Salud; Infraestructura básica; Fortalecimiento financiero y seguridad pública; Programas alimentarios y de asistencia social; e, Infraestructura educativa. Con los recursos del Ramo 33, la federación apoya a los gobiernos estatales y municipales a atender los reclamos que les plantea su población.

El FORTAMUN es uno de los 8 fondos del Ramo General 33, a través del cual la Federación transfiere recursos a los Estados, tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, los estados los distribuyen a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, respecto del número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto. El fondo nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional.

El objeto del FORTAMUN se define en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, fortalecimiento de los sistemas de recaudación local y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El artículo 36 precisa que anualmente se determinará en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el monto para estados y municipios, correspondiente al 2.35% de la recaudación federal participable y dispone que los gobiernos estatales deberán publicar en sus órganos oficiales de difusión el monto que le corresponda a cada municipio.

Debido a la naturaleza de los recursos del Fondo, en los instrumentos normativos federales, estatales o municipales, no se identifican definiciones o criterios para la identificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como, en su caso, sobre los diferentes tipos de subpoblaciones que se benefician con las aportaciones del FORTAMUN.

Bajo esta perspectiva, el Ayuntamiento de San Pedro recibe cada mes la ministración de los recursos del FORTAMUN por parte del Gobierno de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Dependencia encargada de asignar y distribuir los recursos del fondo a la Secretaría de Seguridad pública durante 2022, la cual se encarga de ejecutar los recursos en proyectos de suministro de gasolina para vehículos de seguridad y mantenimiento de cámaras de vigilancia, conceptos vinculados a los criterios establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante 2022 el Municipio tuvo un monto asignado de 101 millones 252 mil 493 pesos, de los cuales el 33.6% fue destinado a suministro de gasolinas para vehículos de seguridad y el 66.4% a mantenimiento de cámaras de seguridad. El presupuesto del FORTAMUN representa el 13.3% del presupuesto total asignado a Seguridad Pública durante el ejercicio fiscal evaluado.

Tema 2: Alineación del fondo

2. ¿El fondo cuenta o está incluido en una planeación estratégica?

- a) Que muestre los objetivos, las estrategias, y las líneas de acción.
- b) Que defina acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a entregar alineados a los objetivos del fondo.
- c) Que defina los mecanismos que se van a utilizar.

Respuesta: Análisis descriptivo

El FORTAMUN cuenta con una planeación estratégica en los 3 niveles de gobierno que muestra los objetivos, estrategias y líneas de acción; define las acciones, obras y proyectos a entregar alineados a los objetivos del fondo, así como los mecanismos que se van a utilizar.

En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el fondo se encuentra alineado de la siguiente manera:

Eje	Objetivo	Estrategia
Eje I. Justicia y Estado de Derecho	Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	1.4.2 Impulsar programas y acciones para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.
Eje III. Desarrollo Económico	Objetivo 3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada	3.4.2 Fortalecer los compromisos de disciplina fiscal, a través de un marco para las finanzas públicas que asegure su sostenibilidad en el mediano plazo y permita una mayor certidumbre sobre su evolución
		3.4.4 Incrementar la recaudación de impuestos aumentando la eficiencia, reduciendo las posibilidades de evasión y elusión fiscal, y promoviendo un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones

Nota: el PND 2019-2024 no cuenta con objetivos desagregados a nivel de línea de acción

A nivel del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Nuevo León, el FORTAMUN se encuentra vinculado de la siguiente manera:

Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
3. Buen Gobierno	Objetivo 1. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a	1.1. Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios	1.1.1. Mantener un presupuesto balanceado

	través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos		
	Objetivo 7. Contar con una corporación policial de calidad, basada en el desarrollo humano, para hacer frente a la criminalidad en el Estado	7.3. Fortalecer la coordinación para mejorar la seguridad ciudadana	7.3.1. Implementar acuerdos de coordinación operativa policial eficientes con los tres niveles de gobierno para salvaguardar la integridad física de las personas y su patrimonio

En el caso del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, este fondo se alinea a los siguientes objetivos:

Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	I.3. Fortalecer la vigilancia y percepción de seguridad municipal	I.3.1. Contar con la capacidad operativa suficiente para la atención de demandas de la ciudadanía, y actividades que se desarrollen en el municipio	3.1.1. Atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de instalaciones, tecnología y equipos y asegurar el mantenimiento
		I.3.2. Robustecer la toma de decisiones sobre la incidencia delictiva y factores de riesgo presentadas en el municipio	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a los ciudadanos de San Pedro Garza García

Si bien la aplicación de los recursos del fondo es muy amplia y muchos rubros como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, el destino de los recursos del FORTAMUN fue muy específico durante 2022, dirigiéndose al pago de combustibles de vehículo de seguridad pública, así como a la reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad pública, específicamente, al mantenimiento de cámaras de vigilancia.

Los mecanismos de planeación que utiliza el fondo a nivel Municipal son el PMD 2021-2024 y el Programa Operativo Anual vinculado a seguridad pública principalmente, instrumentos establecidos en el Reglamento de Planeación vigente.

Se sugiere a los operadores del Programa vincular el FORTAMUN a objetivos asociados al criterio de finanzas públicas sanas; es decir, el Objetivo: IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos del PMD 2021-2024.

3. ¿Cuál es la contribución del fondo a los objetivos nacionales, estatales y a los objetivos de desarrollo municipal?

Respuesta: Análisis descriptivo

El FORTAMUN al formar parte de uno de los 8 fondos que integran el Ramo General 33 adquiere un carácter nacional, por lo que su contribución es importante. Dado el propósito compensatorio del fondo a las finanzas del Municipio de San Pedro, su contribución se centra en dos criterios clave: finanzas públicas sanas y seguridad pública.

De esta manera el fondo contribuye a los objetivos del PND 2019-2024: Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos, perteneciente al Eje I. Justicia y Estado de Derecho. Asimismo, contribuye también al Objetivo 3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada, perteneciente al Eje III. Desarrollo Económico.

En el contexto del PED 2022-2027 de Nuevo León, el fondo contribuye al Objetivo 1. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos, perteneciente a la Temática 3.1. Finanzas públicas sostenibles; y, al Objetivo 7. Contar con una corporación policial de calidad, basada en el desarrollo humano, para hacer frente a la criminalidad en el Estado, perteneciente a la Temática 3.7. Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

A nivel del PMD 2021-2024 de San Pedro, el FORTAMUN contribuye al cumplimiento de del objetivo I.3. Fortalecer la vigilancia y percepción de seguridad municipal, mediante los recursos del fondo que son transferidos a la Secretaría de Seguridad Pública para tal efecto.

Lo anterior se desprende del análisis realizado a los destinos de gasto de los recursos del fondo, asignados por el Gobierno Municipal de San Pedro; es decir, el FORTAMUN fortalece las finanzas del Municipio al contar con suficiencia de recursos para la operación de actividades prioritarias como la seguridad pública, por lo que su principal contribución es mantener finanzas públicas sanas y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes de San Pedro. Esto, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4. ¿El ente público ejecutor cuenta con estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos de fondo?

Respuesta (Binaria): Sí

El gobierno municipal cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública que podría asociarse a los recursos del fondo. De acuerdo con el análisis de la información proporcionada por el Gobierno Municipal y los destinos de gasto del FORTAMUN asignados por este, el fondo participa o contribuye con diagnóstico denominado *Diagnóstico de Seguridad Pública* (en adelante, el Diagnóstico) que identifica las características del Estado de Fuerza Policiaca, término que se refiere a las personas que componen el personal de policía y que, a su vez, se dedican a las actividades relacionadas con la prevención, investigación del delito, la proximidad y la detención de personas.

Además, el documento destaca aspectos importantes del Certificado Único Policial (CUP) que requiere la fuerza policiaca del Municipio como parte de las certificaciones que son obligatorias para el ingreso y la permanencia de los policías que integran la Secretaría de Seguridad Pública.

Entre los principales delitos que destaca el documento son aquellos asociados a delitos patrimoniales y violencia familiar, lo cual conlleva acciones de inteligencia policial, justicia cívica, modelo de seguridad ciudadana, entre otros, para preservar la seguridad de los habitantes.

Aunado a lo anterior, el diagnóstico presentado carece de un formato en términos del CONEVAL¹ respecto a los aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas de gobierno, contemplando sus causas y efectos que conlleven a la identificación y caracterización del problema que pretende resolver el Municipio con los recursos del FORTAMUN.

Se sugiere a las autoridades municipales elaborar un diagnóstico específico del FORTAMUN contemplando el formato establecido por el CONEVAL, dado que en un futuro los recursos del fondo pueden ser utilizados a otros destinos de gasto, como ya sucedió en

¹ Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf.



ejercicios anteriores, en los que el Gobierno Municipal utilizó recursos de este para cubrir el pago de obligaciones financieras.

5. ¿El fondo recolecta regularmente información oportuna y veraz que le permita monitorear su desempeño?

Respuesta: Análisis descriptivo

El Gobierno Municipal recolecta especialmente de forma trimestral información que permite monitorear el desempeño del fondo; sin embargo, el seguimiento es realizado a través de Sistema de Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo (SIPLAN)², recolectando la información de seguridad pública vinculada al Objetivo I.3. Fortalecer la vigilancia y percepción de seguridad municipal, para el monitoreo a nivel del PMD 2021-2024.

Asimismo, también recolecta información para su monitoreo a través del Programa Operativo Anual (POA)³, en el que se miden indicadores a través de las siguientes definiciones:

1. Número filtros que se realizan mensualmente en el municipio.
2. Número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos
3. Número de operativos que se realizan en las zonas residenciales
4. Número de ocasiones en que el oficial de policía acude a visitar un negocio con el programa activado
5. Número de ocasiones en que el oficial de policía tiene reunión con algún vecino o presidente de colonia
6. Número de operativos que se planean implementar durante el año
7. Número de operativos que se planean implementar en mes de DICIEMBRE
8. Número de Filtros que se Instalarán como operativo Radar
9. Seguimiento y ajustes mensuales del plan estratégico que permita la mejora de las tecnologías de la información y las comunicaciones del C4 para fortalecimiento de las capacidades de seguridad pública soportadas por tecnología

De acuerdo con información proporcionada por las autoridades municipales, reciben el monto mensual del FORTAMUN, para ser aplicados en los conceptos autorizados:

Mantenimiento de cámaras de vigilancia y gasolina. Trimestralmente, elaboran un reporte para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema

² Disponible en:
<https://siplan2124.sanpedro.gob.mx/pages/login.aspx>.

³ Disponible en:
https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5318/1810anexo_29625_POA%20Sectorar%C3%ADa%20de%20Seguridad%20P%C3%BAblica.pdf.

de Recursos Federales Transferidos (SRFT)⁴, así como mediante la elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera (IAGF)⁵ del Municipio.

El Gobierno Municipal realiza esfuerzos importantes de recolección y monitoreo de información vinculada al ejercicio de los recursos del FORTAMUN a través de las aplicaciones informáticas mencionadas; sin embargo, si bien el Municipio cuenta con un seguimiento de las principales acciones de seguridad, se sugiere generar y contar con información que permita medir las acciones o proyectos del fondo, la cual debe estar asociada a los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por ejemplo, si los recursos son asignados al pago de obligaciones financieras, o al pago de derechos por concepto de agua, la información para el seguimiento y monitoreo debe ir en función de esos conceptos.

Se sugiere a las autoridades municipales la generación de una MIR⁶ específica del FORTAMUN que contemple los conceptos de gasto establecidos en el artículo mencionado como sus principales componentes, debido a que el destino de los recursos asignados por el Municipio de San Pedro puede variar año con año. Tal como se establece en los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación realizada al fondo en su ejercicio 2020.

Aunado a lo anterior, también se sugiere generar una base de datos histórica que permita llevar el seguimiento del programa de acuerdo a la frecuencia de medición de las variables y con base en ello monitorear el cumplimiento del mismo.

⁴ Disponible en:

<https://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>.

⁵ Disponible en:

[https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20\(1\).pdf](https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20(1).pdf).

⁶ No se incluye la MIR de seguridad pública en la Tabla 1 debido a que el fondo no cuenta con una Matriz específica en términos del artículo 37 de la LCF.

6. ¿El fondo tiene un número limitado y suficiente de indicadores que se orienten a resultados y reflejen significativamente el cumplimiento de sus objetivos? Mostrar en su caso un ejemplo de las fichas técnicas de los indicadores.

Respuesta: Análisis descriptivo

El Gobierno Municipal cuenta con un número limitado y suficiente de indicadores que mide los resultados en materia de seguridad pública. En 2022 los indicadores asociados al FORTAMUN, principalmente, fueron reflejados a nivel del PMD 2021-2024 a través del SIPLAN y a nivel de POA, como se muestra a continuación:

No.		Detalle descripción		Información General		Calendarización de las metas																		
Eje del PMD 2021-2024		Programa o Proyecto		Unidad responsable	Actividad	Definición	Línea base	Año de línea base	Meta anual 2022	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Maya	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
DIRECCIÓN DE POLICIA																								
1	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.1. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de acciones de seguridad.	Filtros de observación y denuncia para la prevención de delitos.	Dirección de Policía	Número de filtros de observación de policía	Se medirá el número de filtros que se realicen mensualmente en el municipio.	473	2021	600	Número	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Pública Cercano	Dirección de Policía	Número de reportes generados	Se medirá el número de reportes generados por la policía cercano	378	2021	378	Reportes	31	31	31	31	31	31	31	32	32	32	32	32	32	378
3	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos	Dirección de Policía	Número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos	Se medirá el número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos	452	2021	455	Número	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	455
4	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.1. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de acciones de seguridad.	Operativos Comunitarios (Barreras Santa Clara, Seguro, Buen Fin y Hospital Seguro)	Dirección de Policía	Número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos	Se medirá el número de estrategias y políticas diseñadas para la prevención de delitos	4	2021	4	Número	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	4	
5	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Programa de Rendición de Cuentas (Informe de la seguridad)	Dirección de Policía	Número de sesiones del programa	Se medirá el número de sesiones de rendición de cuentas durante el año	52	2021	52	Número	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	52
6	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Programa de Rendición de Cuentas (Informe de la seguridad)	Dirección de Policía	Número de difusores de número de emergencia	Se medirá el número de ocasiones en que se difunden con vecinos el número de emergencia	52	2021	52	Número	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	52
7	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.1. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de acciones de seguridad.	Revisión Negocio con venta de alcohol	Dirección de Policía	Número de inspecciones y vigilancia realizadas en negocios con venta de alcohol	Se medirá el número de inspecciones que se realizan en los negocios con venta de alcohol	600	2021	600	Número	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
8	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.1. Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de acciones de seguridad.	Operativos Zonas Residenciales	Dirección de Policía	Número de operativos realizados en las zonas residenciales	Se medirá el número de operativos que se realizan en las zonas residenciales	0	2021	144	Número	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
9	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Bitácoras	Dirección de Policía	Número de acciones para Seguridad Comercial (visita a negocios)	Se medirá el número de acciones en que el oficial de policía acude a visitar un negocio con el fin de identificar necesidades	50	2021	98400	Número	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	8200	98400
10	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Programa de Rendición de Cuentas (Informe de la seguridad)	Dirección de Policía	Canalizaciones de necesidades	Número de necesidades canalizadas a través de las juntas con vecinos en el municipio	208	2021	216	Número	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
11	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Proximidad en tu colonia	Dirección de Policía	Visitas de Proximidad	Se medirá el número de ocasiones en que el oficial de policía tiene reunión con algún vecino o representante de colonia	0	2021	378	Número	31	31	31	31	31	31	31	32	32	32	32	32	32	378
12	Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	3.2.6. Desarrollar un modelo de seguridad más cercano a las ciudadanía de San Pedro Garza García.	Manual de Seguridad Ciudadana	Dirección de Policía	Elaboración de Manual de Jefe de Distrito	Se creará el manual de los Jefe de Distrito	0	2021	1	Número	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Si bien el fondo cuenta con indicadores asociados a temas de seguridad pública a través del POA, estos no reflejan ni miden el desempeño de los conceptos/proyectos a los que fueron destinados en 2022, por lo que se retoma la sugerencia de la pregunta anterior.

Asimismo, el Municipio ha llevado a cabo grandes esfuerzos para la realización de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, incluyendo el de Seguridad Pública, los cuales entraron en operación en 2023, durante el ejercicio fiscal 2022, el seguimiento de los indicadores vinculados al fondo fue a través del SIPLAN y el POA. Por tanto, teniendo una MIR específica del fondo, habría la posibilidad de tener indicadores que reflejen el cumplimiento de sus objetivos, así como las fichas técnicas de los mismos.

7. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del fondo?

Respuesta: Análisis comparativo

Dados los conceptos de gasto del FORTAMUN, existen algunos programas de carácter federal y estatal con el que se complementa este fondo, como se muestra en la Tabla 1.

TABLA 1 "COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO"										
Nombre del programa	Modalidad ⁷	Dependencia	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
FASP: Seguridad pública integral	I	Secretaría de seguridad de Nuevo León	Las instituciones de seguridad cuentan con elementos capacitados, confiables y cercanos a las comunidades	Instituciones de seguridad pública	Capacitación e infraestructura	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/006_fasp_0.pdf	Sí	Sí	Los recursos del FASP son destinados a seguridad pública
Prevención social del delito y violencias	E	Secretaría de seguridad de Nuevo León	Las personas que habitan en los AGEB's de alta incidencia delictiva cuentan con acciones de prevención del delito que mitigan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia	Población que habita en AGEB's	Capacitación, difusión, comisiones de prevención.	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/025_prevencion_social_0.pdf	Sí	Sí	Los recursos del programa se dirigen a acciones de prevención del delito y violencia
Atr'n de llamadas de emer, vigilancia y reg de información	E	Secretaría de seguridad de Nuevo León	Los usuarios cuentan con servicios confiables y coordinados en seguridad pública a través del C5.	Usuarios de llamadas de emergencia	Llamadas, servicios de emergencia, videovigilancia y registro de identidad personal	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/030_MIR_Atrn_LLamadas_2.xlsx	Sí	Sí	Aborda temas de seguridad pública
Estrategias para la reducción del índice delictivo	E	Secretaría de seguridad de Nuevo León	Personas que habitan en las zonas de incidencia delictiva del AMM y área rural cuentan con cuerpos de seguridad pública que mantienen la paz y el orden.	Personas que habitan en zonas de incidencia delictiva	Operativos, juntas vecinales, investigación	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/029_MIR_Estrategias_Reducion_2.xlsx	Sí	Sí	Aborda temas de seguridad pública
Medidas cautelares y suspensión condicional	E	Secretaría de seguridad de Nuevo León	Las personas bajo investigación por la fiscalía y/o sujetas a un proceso penal en libertad cuentan con la certeza jurídica para la imposición de la medida cautelar y el cumplimiento de los mandatos judiciales	Personas con procesos de investigación	Evaluación y supervisión de medidas cautelares	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/files/314_MIR_Medidas_Cautelares_1.xlsx	Sí	Sí	Aborda temas de seguridad pública
Reinserción social	E	Secretaría de seguridad	Las personas privadas de la libertad sin	Personas privadas	Formación, talleres,	Estatal	https://pbrsed.nl.gob.mx/sites/default/	Sí	Sí	Aborda temas de

⁷ La modalidad se refiere a la clave programática otorgada por el CONAC conforme a su clasificador programático.



		de Nuevo León	formación continua participan en actividades para su incorporación a la vida productiva.	de libertad	certificación laboral		ult/files/027_MIR_Reinsercion_Social_2.xlsx			seguridad pública
--	--	---------------	--	-------------	-----------------------	--	---	--	--	-------------------

Los otros programas con los que se complementa el FORTAMUN en materia de seguridad son: FASP: Seguridad pública integral, Prevención social del delito y violencias, Atención de llamadas de emergencia, Estrategias para la reducción del índice delictivo, Medidas cautelares y suspensión condicional, y Reinserción social operados por el Gobierno de Nuevo León a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

Tema 3: Procesos y operación

8. ¿Cuáles son los procesos que opera para la ministración de los recursos del fondo al municipio? ¿Están documentados?

a) **Mostrar el proceso oficial, los procesos generales y los procesos de gestión.**

Respuesta: Análisis descriptivo

Los procesos de ministración de recursos no están documentados específicamente para el fondo a nivel municipal, el Municipio cuenta con procesos generales y de gestión. Sin embargo, la ministración de los recursos del FORTAMUN parte desde un contexto federal, debido a que la Federación primero publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo⁸ por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. En este acuerdo, es posible identificar el calendario mensual de ministración de recursos del FORTAMUN a las entidades federativas.

Una vez conocidos los montos por el Gobierno de Nuevo León, este publica en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo⁹ por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En dicho documento, es posible identificar las fechas en las que recibe el Gobierno de Nuevo León los recursos del fondo y, a partir de estas, determinar las fechas límite en las que este ministrará los recursos del FORTAMUN al Municipio, para lo cual este último debe informar a la ciudadanía los montos recibidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Asimismo, durante el mes de enero, la Tesorería del Estado, mediante correo electrónico, solicita al Municipio abrir la cuenta bancaria correspondiente al FORTAMUN. La Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal abre cuentas bancarias específicas para cada fondo.

⁸ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021.

⁹ Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/pdf/FORTAMUN2022.pdf>.



La Tesorería del Estado ratifica mediante oficio al municipio de San Pedro Garza García, el monto asignado del FORTAMUN para el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal recibe las ministraciones mensuales en la cuenta señalada y solicita a la Dirección de Ingresos generar el CFDI para enviar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.

En este sentido, se sugiere al Gobierno Municipal documentar y formalizar oficialmente un proceso específico para la ministración de recursos del FORTAMUN, tomando como referencia lo que en su momento se observó en la evaluación de 2020 del fondo.

9. ¿El ente público ejecutor del fondo cuenta con procedimientos o métodos sistematizados, documentados y difundidos, para definir y cuantificar las áreas de enfoque, la población potencial, la población objetivo, y la población atendida?

Respuesta (Binaria): No

El Municipio no cuenta con procedimientos difundidos, documentados y sistematizados para la determinación de las áreas de enfoque potencial y objetivo; sin embargo, en términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, es posible identificar la determinación de las áreas en mención a través del proceso de ministración y asignación de los recursos del fondo con base en la determinación e integración del Presupuesto de Egresos; es decir, los conceptos de gasto para identificar las áreas de enfoque son los siguientes:

- a) Pago de obligaciones financieras;
- b) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y descargas de aguas residuales;
- c) Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- d) Mantenimiento de infraestructura;
- e) Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del Municipio.

Bajo esta perspectiva, la tesorería municipal debería documentar, con base en el antecedente histórico, cuáles son los rubros de gasto y/o las áreas de enfoque, vinculando los conceptos de gasto establecidos en la LCF con los capítulos y conceptos de gasto, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto (COG).

Derivado de lo anterior, se sugiere a las autoridades establecer en un documento metodológico, un procedimiento general difundido en la página web del Municipio, que documente la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo (rubros de gasto a nivel de concepto) en términos de los destinos de gasto del FORTAMUN debido a que en un futuro las áreas de enfoque pueden cambiar.

Lo anterior, tomando en cuenta que el Municipio ha tenido diferentes destinos de gasto en ejercicios anteriores como son deuda pública, compra de licencias de programas para computadoras, y servicios de mantenimiento, lo cual implica diferentes áreas de enfoque.



En el ejercicio fiscal 2022 los proyectos¹⁰ ejecutados corresponden a gasolina para vehículos de seguridad pública y mantenimiento de cámaras de vigilancia.

En este sentido, el área de enfoque potencial deberían ser todos los rubros que establece el artículo 37 de la LCF vinculados a nivel de concepto de acuerdo al clasificador por objeto de gasto, mientras que, el área de enfoque objetivo serán la selección de los conceptos de gasto a los que realmente se destinará el recurso.

¹⁰ Si bien las áreas de enfoque pueden determinarse a ese nivel, para facilitar el procedimiento de identificación de áreas de enfoque, es más factible identificar el área de enfoque objetivo a nivel de concepto de gasto del COG del CONAC.

10. ¿Los mecanismos para la selección de las áreas de enfoque o beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo cuentan con los criterios de elegibilidad establecidos en una normatividad aplicable?

Respuesta (Binaria): No

Como se mencionó, el Municipio no cuenta con un mecanismo para la selección de las áreas de enfoque de los bienes y servicios que este financia con el fondo y como tal, tampoco están establecidos criterios de elegibilidad normados.

Adicionalmente, cabe destacar algunas características identificadas en la información proporcionada por los operadores del programa que pueden resaltar la elegibilidad de los destinos de gasto del FORTAMUN para 2022.

La Secretaría de Finanzas lleva a cabo un análisis de necesidades del Municipio en términos del artículo mencionado, como es el caso de criterios de deuda pública y seguridad pública, principalmente. Una vez descartado que no haya obligaciones financieras susceptibles de ser liquidadas con recursos del fondo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, informa por oficio y acuerdo correspondientes, a la Secretaría de Seguridad Pública la distribución y asignación de los recursos del fondo.

Como se hizo mención, Seguridad Pública procede a turnar el acuerdo a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a efecto de que se emita el dictamen de asignación de recursos con la aprobación correspondiente en coordinación con la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento.

El dictamen se caracteriza por contener las asignaciones de gasto que ejecuta la Secretaría de Seguridad Pública en el contexto del FORTAMUN. Por tanto, de manera implícita, la elegibilidad de los bienes y servicios a financiar con recursos del fondo se refleja con base en lo descrito anteriormente.

Se sugiere a las autoridades municipales y operadores del fondo, elaborar un mecanismo o procedimiento documentado y difundido en la página web del Gobierno Municipal que contenga los criterios generales de elegibilidad contemplando los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal debido a que estos pueden variar en un ejercicio fiscal futuro.



En su caso, el documento titulado: Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de San Pedro Garza García N.L. de Febrero Del 2022, proporcionado en formato Word por los operadores del fondo, deberá formalizarse en un documento oficial y ser difundido en la página web del Municipio.

11. ¿Los productos generados por cada proceso cuentan con una medición sobre la calidad de estos y de cómo esta es percibida por la población beneficiaria?

- a) Se entiende por calidad aquellos atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.
- b) Las fuentes de consulta pueden ser encuestas de satisfacción o indicadores de control de calidad.
- c) Se deberán anexar los instrumentos para medir la calidad o satisfacción con los productos.

Respuesta (Binaria): No

El Municipio no cuenta con medición de la calidad de los productos generados con recursos del fondo por cada proceso asociado a este, aunado a que el municipio opera con procesos genéricos, establecidos en las diferentes áreas: Planeación, Finanzas, Seguridad, contraloría, entre otros, y no a partir de un proceso específico para el fondo.

Una primera aproximación para identificarlos es a través de la agrupación de las tareas, actividades, funciones, procedimientos, subprocesos y en su caso, procesos, que realizan diferentes instancias en los tres órdenes de gobierno para la ejecución del fondo en términos de los conceptos de gasto ya mencionados. La siguiente figura muestra una definición preliminar de los procesos que lleva a cabo la Federación, Estado y Municipio respecto a los recursos del fondo.



En primer lugar, este se inicia con la publicación de los montos del fondo y el calendario de ministración de recursos por parte de la Federación y, consecuentemente, por parte del Gobierno de Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado, para posteriormente comunicarlo al Municipio mediante los medios correspondiente.

El Municipio de San Pedro una vez que conoce los Montos respectivos, los difunde en su página web para conocimiento de la población en general.

El Municipio, a través la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realiza la planeación, programación y presupuestación de los recursos analizando que no existan obligaciones financieras por cubrir, para posteriormente evaluar las necesidades prioritarias con base en los conceptos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de elaborar el anteproyecto respectivo.

Posteriormente, elaborado el anteproyecto respectivo, la Unidad Responsable (UR) a la que se destine el rubro de gasto (Seguridad Pública para el caso de 2022) solicita a la Tesorería Municipal la asignación de recursos con base en dicho anteproyecto.

Una vez que asigna la Tesorería Municipal los recursos del FORTAMUN mediante oficio la UR ejecutora de gasto notifica en que utilizará el recurso asignado y procede con los mecanismos de adquisiciones y/o adjudicación correspondientes. En 2022 la asignación de recursos se destinó a gasolina de patrullas de seguridad y mantenimiento de cámaras de seguridad.

Posteriormente, la entrega de recursos del FORTAMUN se refleja cuando las patrullas son suministradas con gasolina y cuando las cámaras de vigilancia reciben mantenimiento por parte de las empresas ganadoras en los procedimientos de adquisición y licitación.

El seguimiento de áreas de enfoque y monitoreo de los recursos aplicados debe surgir mediante la verificación de que las patrullas y las cámaras efectivamente están recibiendo gasolina y mantenimiento con el FORTAMUN, lo cual puede llevarse a cabo mediante las bitácoras de recorrido, facturas, contratos y/o reportes de mantenimiento, en su caso.

El proceso de evaluación y monitoreo implica la evaluación sistemática de los resultados del fondo y el seguimiento de sus indicadores a través de la MIR; sin embargo, para este proceso primero debe ser generada la MIR específica del FORTAMUN.

En este sentido, a partir de los procesos identificados es posible medir algunos aspectos de la calidad de los productos generados, por ejemplo, policías o C4 pueden ser objeto de medición de la satisfacción pues son ellos los operarios de patrullas y cámaras de vigilancia, por lo que se sugiere a las autoridades municipales, al menos, medir la satisfacción percibida por estos actores respecto al fondo.



Se puede medir de forma indirecta y a nivel de Fin, a través de los indicadores delictivos o de la percepción de inseguridad de la población, mismos que reflejan la efectividad o la falta de acciones de la Secretaría de Seguridad Municipal. Lo anterior debido a que la aplicación del fondo permite se pueda continuar o ampliar la cobertura de vigilancia a través de los recorridos de las patrullas o bien a través de una mayor cobertura en la vigilancia de las cámaras habilitadas o ampliadas para tal función.

12. ¿Existe un mecanismo que promueva la participación ciudadana y evidencie el seguimiento de actividades de acuerdo con la normativa en la ejecución del fondo?

Respuesta (Binaria): Sí

El Municipio cuenta con mecanismos que promueven la participación ciudadana y que muestran el seguimiento a las actividades en materia de seguridad pública relacionadas con la ejecución del FORTAMUN.

Del análisis realizado, el Municipio cuenta con el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana¹¹, el cual tiene por objeto regular los organismos e instrumentos de participación ciudadana, y entre sus atribuciones se encuentra la integración de las juntas de vecinos, que promuevan la ayuda mutua y solidaridad, fungiendo como enlace con la autoridad, detectando problemas sociales, familiares, vecinales y de violencia e inseguridad, previendo también la forma de organizarse para la atención de diversos problemas, incluyendo seguridad pública.

Aunado a esto, mediante las juntas vecinales, la Secretaría de Seguridad Pública lleva a cabo acciones para prevenir la violencia y la delincuencia en las colonias del Municipio, estableciendo visitas de proximidad.

Asimismo, los Consejos Ciudadanos, en cada Secretaría, se integran por un grupo de nueve expertos en temas relativos que apoyan con sus ideas y propuestas. En el caso del Consejo de Seguridad Pública, las y los consejeros proponen, analizan y opinan sobre transparencia y acceso a la información; promueven acciones para garantizar una atención justa, honesta y equitativa a la ciudadanía; aportan su conocimiento y experiencia para hacer sugerencias relacionadas con la percepción de seguridad en el Municipio y brindan ideas para la planeación y materialización de programas encaminados a lograr la paz, orden público, tranquilidad, y sana convivencia.

¹¹ Disponible en:

https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/gobierno/Reglamentos/PDFs/ReglamentoParticipaci%C3%B3nCiudadanaaprobadoensesioncabildo23febrero2021_G203TQXW42.pdf.

Tema 4: Cobertura, análisis y evolución

13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a grupos de enfoque o beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del fondo?

- a) La respuesta además debe incluir la tabla anexa, colocando la información según corresponda a la unidad de medida de los grupos de enfoque o beneficiarios:

Respuesta: Análisis descriptivo

El Municipio no cuenta con una estrategia de cobertura documentada y difundida de los bienes y servicios que se generan con la utilización de sus recursos. En este sentido, es importante tener claro que los recursos del fondo se asignan a áreas de enfoque, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal quien recibe la ministración de los recursos del FORTAMUN por parte del Gobierno Estatal, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dentro del proceso presupuestario asignará los recursos del fondo a los conceptos establecidos en la LCF y estos, a su vez, serán clasificados a nivel de capítulo del gasto y concepto, siendo estos el área de enfoque.

Si bien, desde la LCF se encuentran establecidos los conceptos que serán cubiertos con los recursos del fondo, es importante que la estrategia de cobertura quede debidamente establecida en el contexto municipal.

Para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, los recursos del fondo han sido destinados a cubrir acciones relacionadas con la Seguridad Pública: gasolina y mantenimiento de cámaras de vigilancia, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2 Cobertura anual de atención										
Tipo de beneficiario	Población potencial (PP)		Población objetivo (PO)		Población atendida (PA)		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	
	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque	Personas	Área de enfoque
Año										
2021		Secretaría de Finanzas y Tesorería		Secretaría de Finanzas y Tesorería		Secretaría de Finanzas y Tesorería				
Gasolina		20,076,129		20,076,129		20,076,129		100		100
Cámaras de vigilancia		62,598,183		62,598,183		62,598,183		100		100
Total		82,674,312		82,674,312		82,674,312		100		100



2022		Secretaría de Finanzas y Tesorería		Secretaría de Finanzas y Tesorería		Secretaría de Finanzas y Tesorería			
Gasolina		34,047,084		34,047,084		34,047,084		100	100
Cámaras de vigilancia		67,205,409		67,205,409		67,205,409		100	100
Total		101,252,493		101,252,493		101,252,493		100	100

Cabe destacar que, en ejercicios anteriores, los recursos del fondo han sido destinados al pago de obligaciones financieras (deuda pública), lo que podría modificar las áreas de enfoque en un futuro.

Se sugiere a las autoridades municipales contar con una estrategia de cobertura documentada en el diagnóstico respectivo con base en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley mencionada y, a partir de ahí, a nivel de capítulo del gasto y concepto vincularlos a los conceptos establecidos en dicho artículo. Esta estrategia de cobertura sería de carácter anual, pero se sugiere hacer una proyección de al menos 3 años.

14. ¿Cuál es la variación porcentual anual de la cobertura de atención entre los años de referencia?

Respuesta: Análisis descriptivo

De acuerdo con los proyectos ejecutados con el FORTAMUN, la variación anual de la cobertura del fondo en el contexto de los recursos ejecutados es de 22.5%, reflejando un incremento de 2021 a 2022.

Tabla No. 3				
Proyectos realizados en el municipio con recursos del FORTAMUN 2021				
Proyectos	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad (\$)	Porcentaje	Directa	Complementaria o especial
Gasolina	20,076,129	24.3	X	
Mantenimiento de cámaras de seguridad	62,598,183	75.7	X	
Total	82,674,312	100		
Proyectos realizados en el municipio con recursos del FORTAMUN 2022				
Proyectos	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad (\$)	Porcentaje	Directa	Complementaria o especial
Gasolina	34,047,084	33.6	X	
Mantenimiento de cámaras de seguridad	67,205,409	66.4	X	
Total	101,252,493	100		

Esta situación muestra que con los recursos del fondo ha sido cubierta la totalidad de los conceptos asignados a seguridad pública.

Tema 5: Ejercicio de los recursos

15. ¿Qué tipo de proyectos fueron financiados con recursos del fondo? Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información oficial reportada para este fondo.

Respuesta: Análisis descriptivo

Del análisis realizado por el equipo consultor a la información proporcionada por los ejecutores del fondo, los proyectos que fueron financiados con recursos del FORTAMUN fueron gasolina para los vehículos de seguridad pública y para el mantenimiento de cámaras de vigilancia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Tabla 4 Área de enfoque o población atendida por proyecto realizado en el municipio con recursos del FORTAMUN 2021						
PROYECTO	ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)		ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)		ÁREA DE ENFOQUE ATENDIDA (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Concepto COG	Cantidad	Concepto COG
GASOLINA A PATRULLAS Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA						
Gasolina	20,076,129	100	20,076,129	2600	20,076,129	2600
Cámaras de vigilancia	62,598,183	100	62,598,183	3500	62,598,183	3500
Total	82,674,312	100	82,674,312		82,674,312	
Área de enfoque o población atendida por proyecto realizado en el municipio con recursos del FORTAMUN 2022						
PROYECTO	ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)		ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)		ÁREA DE ENFOQUE ATENDIDA (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal)	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Concepto COG	Cantidad	Concepto COG
GASOLINA A PATRULLAS Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA						
Gasolina	34,047,084	100	34,047,084	2600	34,047,084	2600
Cámaras de vigilancia	67,205,409	100	67,205,409	3500	67,205,409	3500
Total	101,252,493	100	101,252,493		101,252,493	

Asimismo, para 2022, el 33.6% de los recursos del fondo fueron asignados para gasolina, y el 66.4% para mantenimiento de cámaras de vigilancia.

16. ¿En qué porcentaje el presupuesto modificado del fondo fue pagado?

Respuesta: Análisis descriptivo

De acuerdo con la información presupuestal del FORTAMUN proporcionada por las autoridades municipales, se identifica lo siguiente:

La Tabla 5 muestra el presupuesto del FORTAMUN y sus diferentes momentos contables para los ejercicios 2021 y 2022, identificando los conceptos a los que fueron asignados los recursos de este: gasolina para vehículos de seguridad y mantenimiento de cámaras de vigilancia.

Tabla 5					
FORTAMUN 2021					
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
Gasolina	20,076,129	20,076,129	20,076,129	20,076,129	20,076,129
Mantenimiento de cámaras de vigilancia	62,598,183	62,598,183	62,598,183	62,598,183	62,598,183
Total	82,674,312	82,674,312	82,674,312	82,674,312	82,674,312

FORTAMUN 2022					
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
Gasolina	34,047,084	34,047,084	34,047,084	34,047,084	34,047,084
Mantenimiento de cámaras de vigilancia	67,205,409	67,205,409	67,205,409	67,205,409	67,205,409
Total	101,252,493	101,252,493	101,252,493	101,252,493	101,252,493

Como es posible observar, el total del presupuesto modificado y el pagado fue destinado en un 100% a los conceptos mencionados, lo cual cumple los requerimientos de la pregunta. Asimismo, las autoridades municipales emiten los avances presupuestales del fondo en formato CONAC¹² y por capítulo del gasto, contemplando los momentos¹³ aprobado, ampliaciones, modificado, devengado, pagado y el subejercicio.

¹² Disponible en: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp

¹³ Disponible en: [https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20\(1\).pdf#page=100](https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20(1).pdf#page=100)

17. ¿Cuáles son los beneficios obtenidos con la aplicación del fondo?

Respuesta: Análisis descriptivo

La contribución del fondo al tema integral de seguridad pública es posible identificarla mediante el Objetivo I.2. Garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante la prevención social de la violencia y la delincuencia del PMD 2021-2024, esto a nivel de Fin; sin embargo, a nivel de propósito, componentes y actividades, al no estar bien definida el área de enfoque, no se puede determinar los beneficios específicos. Definidos correctamente los componentes y actividades en términos del artículo 37 de la LCF, el propósito estaría vinculado con la asignación de recursos y finanzas sanas.

De ahí la necesidad de que los operadores generen la MIR específica del FORTAMUN para poder determinar los beneficios a nivel de propósito, componentes y actividades, tomando en cuenta los conceptos de gasto del artículo 37 de la LCF.

18. ¿El destino de los recursos del fondo es el adecuado para atender el problema principal que aqueja a la población beneficiaria de los bienes y servicios (o proyectos) que se generan con recursos del fondo?

Respuesta (Binario): Sí

El destino de los recursos del FORTAMUN se considera adecuado debido a la amplia gama de conceptos que pueden ser cubiertos en términos de los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación, por lo que su destino tiene una asignación documentada mediante dictámenes y oficios de asignación de recursos a través de los cuales la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio informa a la Secretaría de Seguridad Pública los conceptos de gasto a los cuales se dirigirá el FORTAMUN, como se muestra a continuación:

Tabla 6					
FORTAMUN 2022					
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
Gasolina	34,047,084	34,047,084	34,047,084	34,047,084	34,047,084
Mantenimiento de cámaras de vigilancia	67,205,409	67,205,409	67,205,409	67,205,409	67,205,409
Total	101,252,493	101,252,493	101,252,493	101,252,493	101,252,493

Los conceptos asignados en 2022, como se ha mencionado, se centraron en suministrar de combustible a vehículos de seguridad pública y mantenimiento de cámaras de vigilancia, por lo que el equipo consultor concluye que el destino del FORTAMUN es adecuado en términos de lo expuesto anteriormente.

19. ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del fondo, y lo establecido en la normatividad aplicable?

Respuesta (Binario): Sí

Existe congruencia entre los proyectos generados con recursos del fondo y el documento normativo de este, que es la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta los conceptos de gasto establecidos en su artículo 37. Por tanto, el equipo consultor considera que los proyectos o conceptos contemplados en 2022 para la generación de los proyectos de gasolina y cámaras de vigilancia en materia de seguridad son congruentes con la normatividad mencionada, como se muestra en la Tabla 4 de la pregunta anterior.

Lo anterior, porque los conceptos de gasolina para vehículos de seguridad y mantenimiento de cámaras de vigilancia son acciones destinadas específicamente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes de San Pedro.

20. ¿La dependencia ejecutora del fondo cuenta con prácticas de administración financiera?

- a) **Que desarrolle una planeación presupuestal del fondo.**
- b) **Que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones.**
- c) **Que cuente con sistemas de información integrados.**
- d) **Que monitoree el proceso oportuno y eficiente de transferencia de fondos a las instancias ejecutoras.**
- e) **Que esté ligado a las metas de desempeño del fondo.**
- f) **Que contemple las fuentes de financiamiento complementarias.**
- g) **Que monitoree la congruencia entre el presupuesto ejercido en relación con el presupuesto asignado.**

Respuesta: Análisis descriptivo

El municipio no cuenta con un documento específico de prácticas de administración financiera asociadas al FORTAMUN, que partan desde la planeación presupuestal, información para toma de decisiones, sistemas de información integrados, transferencia de recursos, metas de desempeño, y fuentes complementarias de financiamiento, debido a que, como se mencionó anteriormente, el Municipio opera con procesos genéricos y distribuidos en diferentes áreas del Ayuntamiento que tienen que ver con el fondo; sin embargo, con la información proporcionada por las autoridades municipales, es posible identificar algunos criterios que contribuyen a dar respuesta a la pregunta:

1. Aunque la determinación del monto presupuestal del fondo depende directamente de la Federación, el Municipio lleva a cabo dentro de su proceso de planeación, la asignación de los recursos a temas de seguridad, no sin antes haber determinado que no existan obligaciones financieras susceptibles de ser liquidadas con recursos del FORTAMUN. Este proceso de asignación se refleja en la determinación del POA y el anteproyecto presupuestal de Seguridad Pública, al menos para 2022.
2. La información para la toma de decisiones presupuestales sobre la asignación del fondo, el equipo consultor identifica que esta etapa se refleja en el análisis de los conceptos de gasto que realiza la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal con base en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, antes de tomar una decisión sobre el destino de estos.
3. El sistema de información que es posible identificar y tiene un alcance federal es el SRFT (antes Sistema de Formato Único), sistema para el reporte del ejercicio,

destino y resultados de los recursos federales transferidos, entre los que se encuentra el FORTAMUN. Además, el Municipio cuenta con el sistema contable SIMUN para el seguimiento presupuestal y contable de recursos.

4. El SRFT además de monitorear el proceso oportuno de transferencias de fondos entre niveles de gobierno, a nivel municipal no es posible identificar el proceso de transferencia de fondos del FORTAMUN de finanzas a seguridad pública; sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por los operadores del fondo, los recursos se asignan a una cuenta bancaria exclusiva para aportaciones federales, en la cual se ejercen los gastos totales de este.
5. En cuanto a la vinculación de las metas del fondo, el POA de seguridad pública, los indicadores seguidos a través del SIPLAN, son los mecanismos de vinculación de sus metas, al menos en términos de seguridad pública.
6. Finalmente, sobre los dos últimos puntos, fuentes de financiamiento complementarias y congruencia entre el presupuesto ejercido y asignado, en el Presupuesto de Egresos¹⁴ del Municipio es posible identificar el monto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública que se integra principalmente de recursos propios, por lo que se considera complementario al FORTAMUN en acciones de suministro de gasolinas y mantenimiento de cámaras de vigilancia. Asimismo, en el informe de avance de gestión financiera del fondo¹⁵ es posible identificar la congruencia entre los recursos asignados y recursos ejercidos, por lo cual funge como mecanismo de monitoreo.

Se sugiere a las autoridades municipales analizar la posibilidad y, en su caso, elaborar un documento específico del FORTAMUN que documente las prácticas de administración financiera desde la planeación presupuestal y sus acciones de monitoreo.

¹⁴ Disponible en:

<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/PDF/PresupuestoEgresos2022.pdf>.

¹⁵ Disponible en:

[https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20\(1\).pdf#page=100](https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20(1).pdf#page=100).

21. ¿El programa sigue medidas de adquisición de insumos o contratación de obras que garanticen las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad?

- a) **La fuente de consulta puede ser el programa de adquisiciones y el área de contrataciones de obras del ente público administrativo con quien se coordine el ente público a cargo del programa.**

Respuesta (Binaria): Sí

El fondo sigue medidas de adquisición de insumos que garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. El Manual¹⁶ de políticas y procedimientos generales administrativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios del Municipio de San Pedro, es el documento que regula las políticas y procedimientos municipales para efectuar la compra de materiales y/o activos fijos mediante mecanismos de licitación, adjudicación directa, concursos por invitación restringida, entre otros.

Para el caso del FORTAMUN en 2022, el proceso de adquisición de gasolina de vehículos de seguridad fue realizado a través de licitación pública nacional; mientras que, el mantenimiento de cámaras de vigilancia fue adjudicada por el Municipio desde 2011 a la empresa TICSA para la operación de la plataforma San Pedro NET.

Cabe destacar que, el Municipio proporcionó información sobre la adjudicación y licitación con recursos federales, en el que se identifican las principales etapas: Responsable de contratos envía la solicitud de contrato al Coordinador de Compras Especiales y lo registra en la bitácora correspondiente, revisa anexo técnico, realiza investigación de mercado; se realización las bases y las especificaciones técnicas que deberán contener; el Director de Adquisiciones revisa las bases y da el visto bueno para su autorización; el Coordinador de Compras Especiales y Director de Adquisiciones convocan al comité para la sesión ordinaria correspondiente para la aprobación de las bases de la convocatoria; el Coordinador de Compras Especiales envía la invitación correspondiente a los posibles proveedores o publica la convocatoria de licitación; Coordinador y Director mencionados inician y desahogan el procedimiento correspondiente conforme a la normativa federal; Coordinador de Compras Especiales captura la información en Compranet, reciben y

¹⁶ Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Intranet/ManualesTrasparencia/Doc/manuales/d23f1cab-328b-4c71-9dd8-30a93c35cbbe.pdf>.



analizan las propuestas; Comité de Adquisiciones analiza y aprueba los fallos; el Coordinador de compras elabora actas de fallo y las captura en Compranet; Coordinador de Compras notifica al proveedor el fallo y envía el expediente al responsable de contratos para iniciar el procesos de contratación; Responsable de transparencia publica el contrato; Municipio recibe los bienes y servicios, factura y documentación soporte por parte del proveedor; Adquisiciones elabora la orden de pago y envía a la Dirección de Egresos para su aprobación y liquidación.

Se sugiere a las autoridades municipales formalizar, documentar y difundir un procedimiento específico sobre la adjudicación y licitación con recursos federales para el FORTAMUN con base en la información proporcionada.

22. ¿Cuál es el costo promedio por área de enfoque o beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del fondo?

- a) Además, la respuesta debe incluir la resolución del siguiente cálculo: $CPBA = GI / PA$
- b) En donde
 - a) CPBA: costo promedio por área de enfoque o beneficiario atendido.
 - b) GI: gasto de total de inversión del año evaluado.
 - c) PA: área de enfoque o población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del fondo.
- c) En el caso de que la población esté focalizada, se deberá realizar el cálculo por el total de personas y/o por el total de áreas de enfoque, de manera separada, y analizar la situación que se observa.

Respuesta: Análisis descriptivo

El costo promedio por patrulla y cámara de vigilancia atendida con acciones de suministro de gasolina y mantenimiento, respectivamente, no es posible estimar con la información proporcionada por las autoridades municipales.

Se sugiere a los operadores del programa generar información del total de patrullas y cámaras de vigilancia atendidas con recursos del fondo para estimar el costo promedio por patrulla y cámara atendidos.

23. ¿Cuál es el gasto total del municipio en proyectos afines a la aplicación del fondo y cuál es su relación porcentual con la inversión total del fondo? Si se realizaron gastos indirectos con los recursos del fondo, señale cuales son.

Respuesta: Análisis descriptivo

De acuerdo con la información proporcionada por los operadores del FORTAMUN, el gasto en proyectos asociados al fondo se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla No. 7				
Proyectos realizados en el municipio con recursos del FORTAMUN 2021				
Proyectos	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad (\$)	Porcentaje	Directa	Complementaria o especial
Gasolina	20,076,129	24.3	X	
Mantenimiento de cámaras de seguridad	62,598,183	75.7	X	
Total	82,674,312	100		
Proyectos realizados en el municipio con recursos del FORTAMUN 2022				
Proyectos	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad (\$)	Porcentaje	Directa	Complementaria o especial
Gasolina	34,047,084	33.6	X	
Mantenimiento de cámaras de seguridad	67,205,409	66.4	X	
Total	101,252,493	100		

El total de recursos destinados a suministro de gasolina de vehículos de seguridad representa el 33.6%, mientras que el gasto destinado a mantenimiento de cámaras de vigilancia representa el 66.4% de los recursos del FORTAMUN.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública destinó en 2022 con recursos propios 15 millones 058 mil 967 pesos para gasolina, y 9 millones 629 mil 762 pesos con 10 centavos, para mantenimiento de cámaras de vigilancia. Estos montos representaron en su totalidad el 24.4% del total de recursos del fondo ejercidos en 2022, es decir, el fondo aportó el 73.6% de los recursos para gasolina y mantenimiento de cámaras. Mientras que el fondo representó el 13.3% del presupuesto total asignado a la Secretaría de Seguridad Pública durante el ejercicio fiscal evaluado.

24. ¿Las recomendaciones de mejora al FORTAMUN planteadas en evaluaciones o auditorías anteriores se han atendido por el personal responsable del programa en un proceso de mejora continua?

- a) Se entiende por mejora continua al ciclo ininterrumpido de identificación de áreas de oportunidad que deriva en planeación, implementación, seguimiento y evaluación de cambios orientados a optimizar los resultados del programa.
- b) La fuente de consulta puede ser un documento de trabajo sobre los aspectos susceptibles de mejora de evaluaciones anteriores al programa.

Respuesta (Binaria): No

El fondo cuenta con una evaluación de orientación¹⁷ de los recursos correspondiente al ejercicio 2020, y la recomendación es la siguiente de acuerdo con el documento de posición institucional¹⁸ derivado de esta:

“Se carece de una MIR o POA con indicadores de gestión relativos a la eficiencia, eficacia o calidad de los conceptos de seguridad pública pagados con el fondo. En su lugar se da seguimiento a indicadores del PMD en materia de seguridad de forma indistinta por la fuente de financiamiento, asimismo se reportan indicadores de tipo financieros a la SHCP”.

En este sentido, el documento de trabajo¹⁹ derivado de la misma fue proyectada la fecha de término el 2 de mayo de 2022 por los operadores del FORTAMUN; sin embargo, no existe evidencia de una MIR o POA del FORTAMUN vinculada específicamente a los conceptos de gasto pagados: gasolina para patrullas y cámaras de vigilancia.

En cuanto a la realización de auditorías, los operadores del fondo proporcionaron un documento emitido por la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2016: Auditoría Financiera²⁰ con Enfoque de Desempeño: 16-D-19019-14-1255, el cual destaca las siguientes conclusiones: el Municipio no dispone de un sistema de control interno que permita identificar los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN, e incumplimiento de obligaciones de transparencia. Para tal efecto, el

¹⁷ Disponible en:

<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/Evaluaci%C3%B3n%20FORTAMUN%202021%20Informe%20Final.pdf>.

¹⁸ Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/01.-FOR-DEMG-07%20Documento%20de%20Posici%C3%B3n%20Institucional%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Espec%C3%ADfica%20del%20FORTAMUN%202020.pdf>.

¹⁹ Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/03.-FOR-DEMG-08%20Documento%20de%20Trabajo%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Espec%C3%ADfica%20del%20FORTAMUN%202020.pdf>.

²⁰ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016_1255_a.pdf.



Gobierno Municipal no proporciona información que, en materia de auditoría, compruebe la solventación de las recomendaciones en materia de control interno, principalmente.

Se sugiere a las autoridades municipales adoptar las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías antes citadas, así como de la presente evaluación, lo establecido en el Mecanismo²¹ para el seguimiento de los ASM derivados de evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado programable y programas presupuestario del Gobierno de Nuevo León.

²¹ Disponible en: https://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/mecanismo_asm_2020_firmado.pdf.

25. ¿Se divulga la información de resultados y financiera, en tiempo y forma considerando entre otros los siguientes aspectos?

- a) Avance físico financiero.
- b) Actas de entrega-recepción.
- c) Cierre de ejercicio.
- d) Recursos no devengados.
- e) Etc.

Respuesta (Binaria): Sí

La información financiera vinculada al fondo es publicada, principalmente, de forma trimestral en la página web del Municipio en las siguientes ligas:

Recursos no devengados:

https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp

Cierre de ejercicio de recursos:

<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/a10F15f.asp?s=6>

Informes de avance de gestión financiera:

[https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20\(1\).pdf](https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20(1).pdf)

Asimismo, cabe destacar que, el Municipio no publica información de resultados, por lo que es importante que atienda la recomendación de la evaluación de 2020 y de la presente evaluación de contar con una MIR específica del FORTAMUN contemplando los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley mencionada con el fin de emitir los AFF correspondientes.

2. Valoración final del fondo

Como parte del proceso de implementación del PbR-SED, el Municipio de San Pedro Garza ha promovido distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario y, contribuir al sistema de rendición de cuentas.

En este sentido, en esta sección se presenta la valoración final del desempeño del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 sobre su destino, eficiencia y sus resultados y, de esta forma contribuir a la toma de decisiones para mejorar los bienes y servicios que se generan con la aplicación de los recursos de este fondo.

Cabe destacar que, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación, el proceso de valoración es de carácter cualitativo, dados los tres criterios para responder las preguntas: 1) análisis descriptivo, 2) análisis comparativo y 3) de carácter binario (Sí/No). De esta manera, para otorgar una valoración cuantitativa se toma como referencia la respuesta a cada pregunta, asignando una escala de valoración: 1 si la respuesta cumple con todos los criterios establecidos en la pregunta; 0.5 si la respuesta cumple parcialmente con los criterios de la pregunta; y 0 si no cumple con los criterios de la pregunta, tal como se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8			
Concepto	Tipo de respuesta	Valoración por pregunta	Justificación
Tema I: Descripción y contexto del fondo			
Pregunta 1	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Tema II: Alineación del fondo			
Pregunta 2	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 3	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 4	Binaria	0.5	Cumple parcialmente con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 5	Descriptiva	0.5	Cumple parcialmente con los criterios

			establecidos en la pregunta
Pregunta 6	Descriptiva	0.5	Cumple parcialmente con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 7	Comparativa	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Tema III: Procesos y operación			
Pregunta 8	Descriptiva	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 9	Binaria	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 10	Binaria	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 11	Binaria	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 12	Binaria	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Tema IV: Cobertura, análisis y evolución			
Pregunta 13	Descriptiva	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 14	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Tema V: Ejercicio de los recursos			
Pregunta 15	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 16	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 17	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 18	Binaria	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta

Pregunta 19	Binaria	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 20	Descriptiva	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 21	Binaria	0.5	Cumple parcialmente con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 22	Descriptiva	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 23	Descriptiva	1	Cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 24	Binaria	0	No cumple con los criterios establecidos en la pregunta
Pregunta 25	Binaria	0.5	Cumple parcialmente con los criterios establecidos en la pregunta
Valoración final			0.58

En este sentido, la valoración final del fondo es de 0.58 puntos de 1 debido a que, si bien, se encuentra alineado a la planeación estratégica y contribuye a los objetivos nacionales, estatales y de desarrollo municipal, este cuenta con un diagnóstico que no cumple con la estructura del CONEVAL, que identifique el problema, así como sus causas y efectos establecidos en un árbol del problema, y un árbol de objetivos, con la consecuente definición de su área de enfoque potencial y objetivo con base en los conceptos de gasto definidos en el artículo 37 de la LCF.

Asimismo, en materia de procesos y operación, no existe un proceso definido y documentado de ministración de recursos del fondo específico a nivel municipal. El fondo no cuenta con procedimientos sistematizados, documentados y difundidos para la cuantificación y definición de las áreas de enfoque potencial y objetivo asociadas a los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como criterios de elegibilidad en términos de la normativa vigente. El Municipio proporcionó un documento titulado: Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el

Municipio de San Pedro Garza García N.L. de Febrero del 2022, el cual debe ser oficializado y publicado en la página web del Municipio.

De igual forma, el fondo no cuenta con mecanismos de medición de la calidad de los productos generados en cada proceso debido a que el Municipio opera con procesos genéricos distribuidos en las diferentes áreas relacionadas con el fondo, aunado a la carencia de una MIR específica del FORTAMUN; sin embargo, sí cuenta con mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento de actividades en materia de seguridad pública a través de la integración de Consejos Ciudadanos y juntas vecinales.

Finalmente, si bien, el ejercicio de recursos del fondo muestra congruencia entre los productos generados y los conceptos de gasto en términos de la normativa aplicable, el Municipio no cuenta con prácticas de administración financiera asociadas al ejercicio del FORTAMUN, aunado a que las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores realizadas al fondo no muestran evidencia de haber sido implementadas por sus operadores, de ahí la necesidad de la generación de una MIR específica del fondo.

3. Hallazgos

La evaluación de orientación de los recursos del FORTAMUN tuvo como principal objetivo corroborar que los recursos aplicados por el Municipio de San Pedro Garza, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron destinados a acciones cuyo objetivo sea el fortalecimiento municipal en cumplimiento de los rubros que señala la LCF.

En este sentido, los principales hallazgos se centran en los siguientes aspectos:

El FORTAMUN se encuentra alineado a la planeación estratégica y sus objetivos nacionales, estatales y Municipales, sin embargo, es importante fortalecer esta alineación en términos de criterios de finanzas públicas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos del PMD 2021-2024.

Asimismo, a pesar de que el fondo cuenta con un diagnóstico, es importante elaborar un diagnóstico específico del FORTAMUN contemplando el formato establecido por el CONEVAL, dado que en un futuro los recursos del fondo pueden ser utilizados a otros destinos de gasto, como ya sucedió en ejercicios anteriores, en los que el Gobierno Municipal los utilizó para cubrir el pago de obligaciones financieras.

Este documento debe contener la identificación del problema, con sus causas y efectos integradas en un árbol del problema, con su respectivo espejo reflejado en un árbol de objetivos y su Matriz de Indicadores, así como la delimitación de las áreas de enfoque potencial y objetivo en términos de los conceptos de gasto establecidos en la LCF.

El Gobierno Municipal recolecta información trimestral que permite monitorear el desempeño del fondo a través de indicadores del SIPLAN y el POA; sin embargo, es importante la generación de una MIR específica del FORTAMUN que incluya los conceptos del artículo 37 de la LCF como componentes.

Otro hallazgo importante se refiere a los procesos de ministración de recursos del fondo al Municipio, ya que no están documentados para fines específicos del fondo, que muestre el proceso oficial, procesos generales y de gestión, por lo que es necesario documentar las acciones principales de la transferencia de recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal desde la notificación por parte del gobierno estatal, registro de cuentas, y la radicación de los recursos.

El fondo tampoco cuenta con procedimientos sistematizados, documentados y difundidos para cuantificar y definir las áreas de enfoque potencial y objetivo y los criterios de elegibilidad²² con base en mecanismos de selección de áreas de enfoque, por lo que es necesario establecer en un documento el procedimiento sistematizado y difundido en la página web del Municipio, que documente la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo en términos de los destinos de gasto del FORTAMUN debido a que en un futuro las áreas de enfoque pueden cambiar. El área de enfoque potencial son todos los rubros de gasto establecidos en el artículo 37 de la LCF y el área de enfoque objetivo los rubros seleccionados durante el ejercicio fiscal, vinculados a nivel de capítulo del gasto y concepto.

Por otro lado, el fondo no cuenta con un procedimiento o mecanismo para medir la calidad de los productos generados por cada proceso (gasolina para patrullas y mantenimiento de cámaras de vigilancia), por lo que la información proporcionada a este respecto no se considera de carácter oficial y es importante también documentarla, tomando en cuenta que el fondo opera a nivel municipal con procesos genéricos y distribuidos en las diferentes áreas asociadas con el FORTAMUN: Planeación, Finanzas, Seguridad Pública, Contraloría.

El Municipio cuenta con mecanismos que promueven la participación ciudadana y que muestran el seguimiento a las actividades en materia de seguridad pública relacionadas con la ejecución del FORTAMUN a través de la conformación de Consejos Ciudadanos y juntas vecinales, tomando en cuenta el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana.

El FORTAMUN tampoco cuenta con una estrategia de cobertura documentada y difundida de los bienes y servicios que se generan con la utilización de sus recursos en gasolina para patrullas y mantenimiento de cámaras de vigilancia, por lo que es importante contar con una estrategia de cobertura documentada (de carácter general) con base en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

²² Se reitera la sugerencia de oficializar y publicar el documento titulado: Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de San Pedro Garza García N.L. de Febrero del 2022.

En otra perspectiva, el ejercicio de los recursos del FORTAMUN se considera que es adecuado y congruente con base en los conceptos de gasto ejercidos en gasolina para vehículos de seguridad pública y mantenimiento de cámaras de vigilancia.

El Municipio no presenta evidencia documentada de prácticas de administración financiera desde la planeación presupuestal, información para toma de decisiones, sistemas de información integrados, transferencia de recursos, metas de desempeño, fuentes complementarias de financiamiento, y acciones de monitoreo.

Si bien el FORTAMUN presenta medidas de adquisición de insumos a través del Manual de políticas y procedimientos generales administrativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios del Municipio de San Pedro; el fondo no presenta un documento específico y único del FORTAMUN en esta materia debido a que, como se hizo mención, opera con procesos genéricos.

Finalmente, los operadores del fondo no presentan evidencia de implementar las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores y sus programas de trabajo, lo cual requiere un seguimiento puntual de este y se vean reflejadas en el desempeño y operación del FORTAMUN; sin embargo, el Municipio sí divulga información financiera del fondo mediante los informes trimestrales respectivos, más no a nivel de resultados.

4. Análisis FODA

Tabla 9. “Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y oportunidad			
Alineación del fondo	El fondo se encuentra alineado a la planeación estratégica y sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción, proyectos, bienes y servicios en los 3 niveles de gobierno, por lo que contribuye a los objetivos nacionales, estatales y municipales.	2 y 3	Se sugiere a los operadores del Programa vincular el FORTAMUN a objetivos asociados al criterio de finanzas públicas sanas; es decir, el Objetivo: IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos del PMD 2021-2024.
Alineación del fondo	El FORTAMUN cuenta con un diagnóstico que requiere ser fortalecido en términos de la MML y los criterios del CONEVAL.	4	Se sugiere a las autoridades municipales elaborar un diagnóstico específico del FORTAMUN contemplando el formato establecido por el CONEVAL y la MML.
Alineación del fondo	El fondo cuenta con información que es recolectada para monitorear su desempeño a nivel del PMD y POA y cuenta con indicadores para tal efecto	5 y 6	Se sugiere a las autoridades municipales la generación de una MIR específica del fondo que permita el monitoreo y seguimiento oportunos de las acciones/proyectos a los que dirige el Municipio los recursos. Asimismo, se sugiere la elaboración de una base de datos histórica para que recolecte las variables de los indicadores de la MIR del fondo, con el fin de contribuir a un mejor diseño, monitoreo y seguimiento.
Ejercicio de los recursos	Los recursos del FORTAMUN son destinados a los conceptos de gasto de la Ley de Coordinación Fiscal, cumple con los momentos contables de presupuesto	16, 18 y 19	NA

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	modificado y pagado en un 100%, en el formato del CONAC		
Ejercicio de los recursos	El fondo cuenta con procedimientos y medidas de adquisición de insumos, pero no con un procedimiento específico para el FORTAMUN.	21	Se sugiere a las autoridades municipales formalizar, documentar y difundir un procedimiento específico sobre la adjudicación y licitación con recursos federales para el FORTAMUN con base en la información proporcionada.
Debilidad o amenaza			
Procesos y operación	El proceso de ministración de recursos del fondo no se encuentra documentado.	8	Se sugiere al Gobierno Municipal contar con procesos de ministración de recursos del FORTAMUN entre este y el gobierno estatal que documenten las acciones principales de la transferencia de recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal desde la notificación por parte del gobierno estatal, registro de cuentas, entre otros.
Procesos y operación	El fondo no cuenta con procedimientos sistematizados para cuantificar las áreas de enfoque potencial y objetivo.	9	Se sugiere a las autoridades establecer en un documento metodológico un procedimiento general sistematizado y difundido en la página web del Municipio, que documente la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo en términos de los conceptos de gasto del FORTAMUN.
Procesos y operación	El Municipio no cuenta con mecanismos de selección de áreas de enfoque potencial y objetivo y, por tanto, no se documentan criterios de elegibilidad oficializados y difundidos en términos de la LCF.	10	Se sugiere a las autoridades municipales y operadores del fondo, elaborar un mecanismo o procedimiento documentado y difundido en la página web del Gobierno Municipal que contenga los criterios generales de elegibilidad contemplando los conceptos de

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
Procesos y operación	El fondo no cuenta con mediciones de calidad de los bienes y servicios producidos en cada proceso, además de que no los tiene claramente identificados.	11	Se sugiere a las autoridades municipales identificar los principales procesos del FORTAMUN y de esta forma medir la calidad de los productos generados, al menos, o al menos en policías o C4 medir la satisfacción percibida de los productos generados con el fondo.
Procesos y operación	El fondo no cuenta con una estrategia de cobertura documentada con base en los bienes y servicios que otorga y la Ley de Coordinación Fiscal	13 y 14	Se sugiere a las autoridades municipales contar con una estrategia de cobertura documentada (de carácter general) con base en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley mencionada y, a partir de ahí, generar los destinos gasto del fondo, así como medir la variación de la cobertura de sus bienes y servicios en términos de los conceptos de gasto.
Ejercicio de los recursos	No se identifican prácticas de administración financiera documentadas respecto al ejercicio de recursos del fondo	20	Se sugiere a las autoridades municipales contar con un documento específico del FORTAMUN que documente las prácticas de administración financiera desde la planeación presupuestal y sus acciones de monitoreo.
Ejercicio de los recursos	El fondo no ha adoptado los ASM derivados de evaluaciones anteriores	24	Se sugiere a las autoridades municipales adoptar las recomendaciones derivadas de evaluaciones al FORTAMUN conforme lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado programable y programas



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			presupuestarios del Gobierno de Nuevo León, así como publicar información de resultados una vez generada la MIR del fondo.

5. Recomendaciones

Tabla 10. Recomendaciones derivadas de la evaluación externa del fondo				
Núm. Consecutivo (1)	Recomendación (2)	Tipo de recomendación (3)	Mejora esperada (4)	Sección
1	Se sugiere a los operadores del Programa vincular el FORTAMUN a objetivos asociados al criterio de finanzas públicas sanas; es decir, el Objetivo: IV.4. Contribuir a mantener una administración pública con finanzas sanas mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos para el logro de los objetivos del PMD 2021-2024.	Otras	El programa se encontrará alineado a criterios de finanzas públicas sanas, ya que es su principal propósito de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	Tema II: Alineación del fondo
2	Se sugiere a las autoridades municipales elaborar un diagnóstico específico del FORTAMUN contemplando el formato establecido por el CONEVAL, dado que en un futuro los recursos del fondo pueden ser utilizados a otros destinos de gasto, como ya sucedió en ejercicios anteriores, en los que el Gobierno Municipal utilizó recursos de este para cubrir el pago	Operativa	El fondo contará con un diagnóstico que justifique la utilización de los recursos en el contexto municipal, en términos de los conceptos de gasto de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios del CONEVAL	Tema II: Alineación del fondo

	de obligaciones financieras.			
3	<p>Se sugiere a las autoridades municipales la generación una MIR específica del FORTAMUN que permita el monitoreo y seguimiento oportunos de las acciones/proyectos a los que dirige el Municipio los recursos. Asimismo, se sugiere la elaboración de una base de datos histórica para que recolecte las variables de los indicadores de la MIR del fondo, con el fin de contribuir a un mejor diseño y seguimiento.</p>	Operativa	<p>El fondo contará con un instrumento de seguimiento y monitoreo de los proyectos vinculados a los conceptos de gasto de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Tema II: Alineación del fondo</p>
4	<p>Se sugiere al Gobierno Municipal contar con un procedimiento de ministración de recursos del FORTAMUN entre este y el gobierno estatal que documenten las acciones principales de la transferencia de recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal desde la notificación por parte del gobierno estatal, registro de</p>	Operativa y jurídico-normativa	<p>El fondo contará con un procedimiento o que sistematice la ministración de recursos entre el Municipio y el gobierno estatal.</p>	<p>Tema III: Procesos y operación</p>

	cuentas, entre otros.			
5	Se sugiere a las autoridades establecer en un documento metodológico un procedimiento general sistematizado y difundido en la página web del Municipio, que documente la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo en términos de los rubros de gasto del FORTAMUN.	Operativa y jurídico-normativa	El fondo contará con un documento metodológico y normativo para la definición y cuantificación de las áreas de enfoque del FORTAMUN	Tema III: Procesos y operación
6	Se sugiere a las autoridades municipales y operadores del fondo, elaborar un mecanismo o procedimiento documentado y difundido en la página web del Gobierno Municipal que contenga los criterios generales de elegibilidad contemplando los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal debido a que estos pueden variar en un ejercicio fiscal futuro. En su caso oficializar y difundir el documento titulado: Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para	Operativa y jurídico-normativa	El fondo contará un mecanismo o procedimiento documentado que contenga los criterios generales de elegibilidad en términos de los conceptos de gasto de la Ley de Coordinación Fiscal	Tema III: Procesos y operación



	el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de San Pedro Garza García N.L. de Febrero del 2022			
7	Se sugiere a las autoridades municipales identificar los principales procesos del FORTAMUN y de esta forma medir la calidad de los productos generados, al menos, o al menos en policías o C4 medir la satisfacción percibida de los productos generados con el fondo.	Operativa	El fondo contará con instrumentos que midan la satisfacción de los bienes y servicios producidos.	Tema III: Procesos y operación
8	Se sugiere a las autoridades municipales contar con una estrategia de cobertura documentada (de carácter general) con base en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la LCF y, a partir de ahí, generar los destinos gasto del fondo.	Operativa	El fondo contará con una estrategia de cobertura de carácter general que contemple los destinos de gasto de la Ley de Coordinación Fiscal.	Tema IV: Cobertura, análisis y evolución
9	Se sugiere a las autoridades municipales contar con un documento específico del FORTAMUN que	Financiera	El municipio contará con prácticas de administración financieras que	Tema V: Ejercicio de los recursos

	documente las prácticas de administración financiera desde la planeación presupuestal y sus acciones de monitoreo.		documenten el ejercicio de recursos desde su planeación presupuestal hasta su monitoreo.	
	Se sugiere a las autoridades municipales la elaboración de un procedimiento específico para el FORTAMUN en términos de los conceptos de gasto de la normativa del fondo.	Operativa y jurídico-normativa		Tema V: Ejercicio de los recursos
10	Se sugiere a las autoridades municipales formalizar, documentar y difundir un procedimiento específico sobre la adjudicación y licitación con recursos federales para el FORTAMUN con base en la información proporcionada.	Operativa y jurídico-normativa	El fondo contará con un procedimiento oficializado y difundido en materia de contrataciones y licitaciones	Tema V: Ejercicio de los recursos
11	Se sugiere a las autoridades municipales adoptar las recomendaciones derivadas de evaluaciones al FORTAMUN conforme lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de evaluaciones realizadas a los recursos del gasto	Operativa y jurídico-normativa	Los ASM derivados de evaluaciones externas serán elaborados de forma sistemática siguiendo la normativa establecida por el gobierno estatal.	Tema V: Ejercicio de los recursos

	federalizado programable y programas presupuestarios del Gobierno de Nuevo León, así como publicar información de resultados una vez generada la MIR del fondo.			
--	---	--	--	--

Tabla 11. Clasificación y priorización de los aspectos susceptibles de mejora

Aspectos susceptibles de mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
Vincular el FORTAMUN al Objetivo IV.4 del PMD 2021-2024	X					X	
Elaborar un diagnóstico del FORTAMUN en términos de la MML y el CONEVAL, además de incorporar una estrategia de cobertura documentada (de carácter general) con base en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 37 de la LCF y, a partir de ahí, generar los destinos gasto del fondo	X				X		
Elaboración de la MIR específica del FORTAMUN y sus respectivas fichas de indicadores		X			X		
Elaboración de base de datos para la recolección de las variables de los indicadores de la MIR del fondo		X			X		
Elaboración de un procedimiento de ministración de recursos a nivel municipal	X					X	
Elaboración de un procedimiento para la definición y cuantificación de áreas de enfoque del FORTAMUN y criterios de elegibilidad		X			X		
Elaborar un procedimiento específico para el FORTAMUN en términos de los conceptos de gasto de la normativa del fondo.		X			X		
Elaborar un instrumento/cuestionario para medir la satisfacción respecto al fondo con policías y/o personal del C4	X					X	
Elaborar un mecanismo que documente las prácticas de administración financiera del fondo a nivel municipal, contemplando las diferentes áreas involucradas.	X				X		
Documentar el procedimiento de adjudicación y licitación con recursos federales aplicable al fondo con base en la información proporcionada por el Municipio	X					X	
Adoptar las recomendaciones derivados de evaluaciones al FORTAMUN conforme lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado programable y programas presupuestarios del Gobierno de Nuevo León, así como publicar información de resultados una vez generada la MIR del fondo.		X			X		

6. Conclusiones generales

La presente evaluación tuvo como principal objetivo contar con una valoración del desempeño del FORTAMUN en su ejercicio fiscal 2022 sobre su destino, eficiencia y sus resultados y, de esta forma, contribuir a la toma de decisiones encaminada a mejorar los bienes y servicios que se generan con la aplicación de los recursos de este fondo.

Tema: Alineación del fondo

Una de las principales fortalezas es su alineación y contribución a la planeación nacional, estatal y municipal, y a sus respectivos objetivos, en términos de que fortalece las finanzas del Municipio al contar con suficiencia de recursos para la operación de actividades prioritarias como la seguridad pública, por lo que su principal contribución es mantener finanzas públicas sanas y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de los habitantes de San Pedro.

El diseño del FORTAMUN a nivel municipal requiere de fortalecimiento en términos de la Metodología de Marco Lógico, con un diagnóstico elaborado con el formato del CONEVAL, con sus causas y efectos determinadas en un árbol del problema y su respectivo árbol de objetivos, con un área de enfoque potencial y objetivo claramente definidas, y una estrategia de cobertura de la cual actualmente carece.

Es necesario que el seguimiento y monitoreo del desempeño del fondo sea a partir de los bienes y servicios vinculados a los rubros de gasto del artículo 37 de la LCF, ya que actualmente los indicadores pertenecientes al POA y al SIPLAN en temas de seguridad pública, no necesariamente reflejan los conceptos de gasto del FORTAMUN, para lo cual se sugiere la creación de MIR específica de este.

Tema: Procesos y operación

Cabe destacar que, en términos normativos, la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FORTAMUN se ministrará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la Ley mencionada. En este sentido, el Municipio de San Pedro no establece un procedimiento específico para la ministración de

recursos del fondo entre este y la Tesorería del Estado con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley, por lo que es necesario establecerlo para la detección de cuellos de botella que pudieran estar afectando el criterio de agilidad en la transferencia de recursos del estado al Municipio.

Asimismo, el Municipio tampoco presenta evidencia de un procedimiento para la definición y cuantificación del área de enfoque potencial y objetivo, criterios de elegibilidad²³, así como para la medición de la calidad de los productos generados por cada proceso establecido; principalmente, la determinación del área de enfoque objetivo, es más de carácter inercial y se constituye con el proceso de integración del presupuesto de egresos del Municipio, por lo cual es necesario plasmarlo en un documento metodológico en términos de lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio cuenta con mecanismos de participación ciudadana asociado al seguimiento de actividades que involucran al fondo y es el Reglamento de Atención y Participación Ciudadana, documento que establece la conformación de consejos ciudadanos (como el de seguridad pública) y la realización de juntas vecinales para tratar y decidir los asuntos más importantes del Municipio con la participación de la ciudadanía.

Tema: Cobertura, análisis y evolución

Si bien los conceptos de gasto del FORTAMUN en 2022 son considerados adecuados y congruentes con la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario destacar que con la información proporcionada no fue posible evaluar la evolución de la cobertura del fondo, ya que es un criterio que debe estar establecido al menos en el diagnóstico del fondo, que contribuya a mejorar el diseño del FORTAMUN para el Municipio de San Pedro, tomando en cuenta que la cobertura abarca una gran variedad de conceptos que pueden cambiar con el tiempo y con el ajuste a los procesos presupuestarios y de las necesidades del Municipio.

²³ Nuevamente se reitera la sugerencia de oficializar y difundir el documento: Criterios para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio de San Pedro Garza García N.L. de Febrero del 2022.

Tema: Ejercicio de los recursos

El FORTAMUN genera beneficios para las finanzas y seguridad públicas de San Pedro, sin embargo, dentro del proceso de gestión y ejercicio de los recursos no fue posible documentar la existencia de prácticas de administración financiera propias del fondo desde la etapa de planeación presupuestal, seguimiento y monitoreo de su desempeño, por lo que es importante generar un documento específico para tal efecto.

Dentro de los procesos de adquisición y contratación los operadores del fondo siguen medidas establecidas por Ley, sin embargo, dentro de la información proporcionada es necesario formalizar, documentar y difundir la adjudicación y licitación que realiza el Municipio específicamente para los recursos federales, aplicable al FORTAMUN.

Finalmente, es de suma importancia destacar que el Municipio no presenta evidencia suficiente de la implementación de recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores las cuales se establecen en documentos de trabajo o aspectos susceptibles de mejora, lo cual no contribuye al fortalecimiento de su diseño.

7. Anexos

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

Concepto	Datos
Nombre de la instancia evaluadora	VAC Tecnología en Administración S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación	Mtro. Eloy Camacho Pérez
Nombres de los principales colaboradores	Mtro. Israel Vargas Casimiro
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	C.P. Nora Elena Andrade Rosado
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Tres proveedores
Costo total de la evaluación	\$279,560.00 IVA incluido
Fuente de financiamiento	Recursos propios

8. Fuentes de información

Acuerdo de Tesorería 2022. Documento proporcionado por la administración municipal de San Pedro.

Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Orientación de los Recursos del FORTAMUN, 2020. Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/03.-FOR-DEMG-08%20Documento%20de%20Trabajo%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Espec%C3%ADfica%20del%20FORTAMUN%202020.pdf>

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19019-14-1255. Documento disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016_1255_a.pdf

Calendario de ministración 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0

Conceptos de gasto del FORTAMUN, 2022. Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/FondosFederales/2022/EJERCICIO%20DEL%20GASTO/EJERCICIO%20DEL%20GASTO%204TO%20TRIM%202022.pdf>

Diagnóstico de Seguridad Pública. Documento proporcionado por la administración municipal de San Pedro.

Dictamen de asignación de recursos del FORTAMUN, 2022. Documento proporcionado por la administración municipal de San Pedro.

Documento de Posición Institucional de la Evaluación de Orientación de los Recursos del FORTAMUN, 2020. Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/01.-FOR-DEMG-07%20Documento%20de%20Posici%C3%B3n%20Institucional%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Espec%C3%ADfica%20del%20FORTAMUN%202020.pdf>

Evaluación de Orientación de los Recursos del FORTAMUN 2020. Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2021/Evaluaci%C3%B3n%20FORTAMUN%202021%20Informe%20Final.pdf>

Indicadores de desempeño del FORTAMUN, 2022. Disponible en: <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/FondosFederales/2022/INDICADORES%20DE%20DESEMPEÑO%20FORTAMUN/INDICADORES%204TO%20TRIM%20FORTAMUN%202022.pdf>

Informe de Avance de Gestión Financiera, 2022. Disponible en: [https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20\(1\).pdf#page=100](https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/Trimestrales/INF.%20FINANCIERO%204%C2%B0%20TRIMESTRE%20OCTUBRE%20DICIEMBRE%202022%20(1).pdf#page=100)

Informes sobre Recursos Federales Transferidos. Disponible en: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp

Informes Trimestrales del Municipio de San Pedro, 2022. Disponible en:
<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/a10F15f.asp?s=6>

Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos relativos a Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro. Disponible en:
<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Intranet/ManualesTransparencia/Doc/manuales/d23f1cab-328b-4c71-9dd8-30a93c35cbbe.pdf>

Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos: Adquisiciones y Gasto Corriente del Municipio de San Pedro Garza. Disponible en:
<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Intranet/ManualesTransparencia/Doc/manuales/f4fa46d6-5d22-418c-836d-afa1c99ddd54.pdf>

Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Garza. Disponible en:
<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Intranet/ManualesTransparencia/Doc/manuales/9415ff10-2fb6-48d9-ae16-5af08242e0d9.pdf>

MIR de Finanzas Públicas. Documento disponible en:
[https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5318/1810anexo_34880_PP_%20Secretar%C3%ADa%20de%20Finanzas%20y%20Tesorer%C3%ADa.%20\(2\).pdf](https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5318/1810anexo_34880_PP_%20Secretar%C3%ADa%20de%20Finanzas%20y%20Tesorer%C3%ADa.%20(2).pdf)

MIR de Seguridad Pública. Documento disponible en:
https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparenciaLinks/5318/1810anexo_34867_PP_%20Secretar%C3%ADa%20de%20Seguridad%20P%C3%BAblica.pdf

Periódico Oficial del Estado, Acuerdo de Distribución del FORTAMUN, 2022. Disponible en:
<https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2022/pdf/FORTAMUN2022.pdf>

Plan Estatal de Desarrollo (PED), Nuevo León, 2022-2027. Disponible en: <https://cms-api.sanpedro.gob.mx/storage/files/e0580de1-e0f9-4c9b-b83c-adc7f5703a20.pdf>

Plan Municipal de Desarrollo (PMD), San Pedro Garza García, 2021-2024. Disponible en:
<https://cms-api.sanpedro.gob.mx/storage/files/e0580de1-e0f9-4c9b-b83c-adc7f5703a20.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Proceso licitación pública recursos federales. Documento proporcionado por la administración municipal de San Pedro.

Programa Operativo Anual, 2022. Documento disponible en:
[https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparencia/1/138/2022/12/5318/anexo_24645_NLA95FVII%20\(3\).xlsx](https://transparencia.sanpedro.gob.mx/documentosTransparencia/1/138/2022/12/5318/anexo_24645_NLA95FVII%20(3).xlsx)

Reglamento de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro. Disponible en:



https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/gobierno/Reglamentos/PDFs/ReglamentoParticipaci%C3%B3nCiudadanaaprobadoensesioncabildo23febrero2021_G203TQXW42.pdf

Sistema de Formato Único. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>

Sistema de Indicadores del PMD 2021-2024. Documento proporcionado por la administración municipal de San Pedro.